



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -
SST - 2021**

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

BOGOTÁ D.C. ENERO 2021



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVO DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
1.1.OBJETIVO.....	4
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
1.3. ALCANCE.....	5
2. MARCO LEGAL.....	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. ANÁLISIS DE CONTEXTO.....	9
4.1. NATURALEZA JURÍDICA.....	9
4.2. ORGANIGRAMA.....	10
4.3 MISIÓN.....	10
4.4. VISIÓN.....	11
5. DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
5.1. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.....	12
5.2. RESPONSABILIDADES DEL SG-SST.....	12
5.2.1. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.....	12
5.2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.....	13
6. RECURSOS.....	13
6.1. RECURSO HUMANO.....	13
6.2. RECURSO TÉCNICO.....	14
6.3. RECURSO FINANCIERO.....	14
7. INDICADORES Y METAS.....	15
8. ACTIVADES PROGRAMADAS.....	15
9. COMUNICACIÓN.....	15

INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que se creó con fundamento en el Decreto 162 de 1962, para coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria.

El artículo 5° del Decreto 4765 de 2008, establece que el ICA tiene como objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Para llevar a cabo estas actividades cuenta una planta de personal y contratistas, aprendices SENA, supernumerarios, practicantes y pasantes. Por tal motivo, la entidad debe establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, enmarcados en un Plan de Trabajo Anual – SST.

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, se encuentra establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, en el cual establece que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Del mismo modo, el numeral 7 del referido artículo establece como obligaciones: la elaboración un Plan de Trabajo Anual en SST, en el cual se deberá diseñar y desarrollar cada uno de los objetivos propuestos en este, en el cual se debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y las disposiciones contempladas en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para la formulación del Plan de trabajo, se requiere realizar la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en el marco del Plan Estratégico de Talento Humano y de la Política de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debe diseñar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual - SST para la vigencia 2021, con el con el propósito de preservar la protección de la integridad del personal que realiza la labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica de la Entidad.

Este plan se diseña teniendo en cuenta el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basada en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Políticas y Objetivo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Resultado de cumplimiento de actividades de las seccionales en plan diamante.
- Resultado de seguimiento a protocolo de bioseguridad prevención Covid-19.
- Requerimiento de implementación de ISO 45001 y de necesidades requeridas por las Subgerencias, Oficinas Asesoras y Gerencias Seccionales.

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual –SST se tendrá en cuenta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Prevención de Sustancias Psicoactivas y Alcohol, Política de Seguridad Vial y el objetivo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Este Plan está sujeto a modificaciones asociadas a las actividades, cambio en normatividad, aparición de peligros y riesgos, accidentalidad, presupuesto y prioridades institucionales, o situaciones administrativas que se presenten durante su implementación.

1. OBJETIVO DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, gestionando las acciones definidas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo- SST, con el propósito de promover una cultura de autocuidado entre los colaboradores y partes interesadas, para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.

1.1 OBJETIVO

Diseñar, implementar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST para la vigencia 2021, para promoción y prevención en materia de Seguridad y Salud del Trabajo de los colaboradores del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y entre otros.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y otros requisitos que adopte el ICA, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ejecutar las acciones de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes dependencias del Instituto.

1.3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas, aprendices SENA, supernumerarios, practicantes y pasantes en las diferentes dependencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 9ª de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 472 del 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Definición de las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben ser aplicados por empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo y tener cobertura sobre trabajadores dependientes contratistas, trabajadores cooperado o en misión.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.

- Circular 071 del 30 de noviembre 2020. Reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST a Ministerio del trabajo. Cumplimiento al Parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- GTC 45 de 2012. Guía Técnica Colombiana para la identificación de los peligros y valoración de los riesgos.

3. DEFINICIONES

▪ **Accidente de trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

▪ **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

▪ **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

▪ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

▪ **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos.

-**Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

-**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

•**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

•**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

•**Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

•**SG-SST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

•**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

•**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

•**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

•**Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

•**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

•**Equipos y elementos de protección personal y colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

•**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

•**Higiene industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

•**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

•**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

•**Capacitación virtual:** Es la posibilidad que se tiene de llevar a cabo un proceso sin necesidad de asistir de manera presencial a un aula.

•**Inducción:** Es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa por el empleado vinculado en período de prueba deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho período.

•**Reinducción:** Está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos. Los programas de reinducción se impartirán a todos los empleados por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan dichos cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualizaciones acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

•**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

•**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

•**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

•**Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.

•**Medidas de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

•**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

•**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

•**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

•**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

•**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

•**Sustitución del peligro/riesgo:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.

•**Tareas de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las no malmente

presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

•**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

•**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

•**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

•**Seguridad y Salud Industrial (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

•**Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4. ANÁLISIS DE CONTEXTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA para cumplir sus funciones desde el nivel central, se encuentra organizado con treinta (32) Gerencias Seccionales, Puestos de Control y Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos (PAPF).

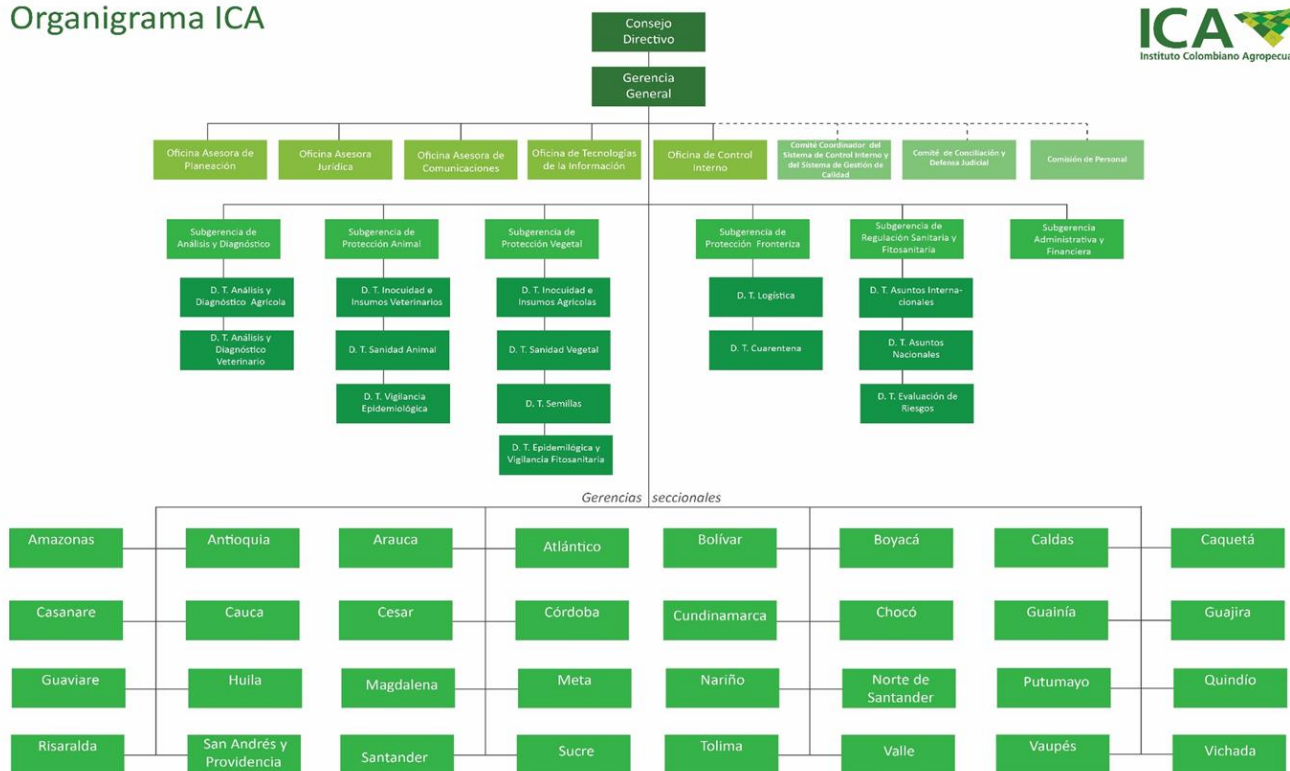
4.1. NATURALEZA JURÍDICA Y ESTRUCTURA

NIT	899.999.069-7
RAZÓN SOCIAL	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
DIRECCIÓN	Carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3
CIUDAD	Bogotá D.C
TELÉFONO	(57) +01 7563030
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos,

	organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDA ECONÓMICA	1751201
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	Positiva Compañía de Seguros S.A. /ARL

4.2. ORGANIGRAMA

Organigrama ICA



4.3. MISIÓN

Trabajamos por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

4.4 VISIÓN

Para el año 2022 el ICA incrementará su reconocimiento como autoridad sanitaria y de inocuidad agroalimentaria, en el ámbito nacional e internacional.

5. DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se hizo partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado con representantes de los empleados y de la entidad, así como los requerimientos de las organizaciones sindicales presentes en el Instituto referente a la adquisición de elementos de protección personal y cumplimiento del protocolo de bioseguridad, lo cual es procedente evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SG-SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Trabajo de SST para el año 2021, se consideraron como principales aspectos:

- Políticas
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Matriz de requisitos legales SG-SST vigencia 2020.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, se articulan a través del ciclo PHVA, que permite la mejora continua, en la incluye aspectos tales como: Políticas del SG-SST, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditorías externas e internas y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, aprendices SENA y supernumerarios, en cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, así:

CICLO PHVA	TEMA
Planear	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas SG-SST. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz legal. • Plan de trabajo anual. • COPASST. • Capacitación en SST. • Documentación. • Conservación de los documentos. • Comunicación. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG SST.
Hacer	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Contrataciones. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
Verificar	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG- SST. • Revisión por la alta dirección del SG-SST. • Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Actuar	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua

5.1. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

5.2. RESPONSABILIDADES DEL SG-SST

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo fueron definidas mediante Resolución ICA 10060 del 19 de julio de 2019, “Por la cual se implementa el Sistema de Gestión de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”.

5.2.1. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

- Definir, firmar y divulgar la política SST.
- Asignación y comunicación de responsabilidades.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- Definición de recursos.
- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- Gestión de los peligros y riesgos.
- Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Implementar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.
- Adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los Trabajadores.
- Disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en ella Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

5.2.2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

6. RECURSOS

Comprende los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para

la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

6.1. RECURSO HUMANO

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST.

- ✓ Grupo de Gestión de Talento Humano - Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Miembros del COPASST.
- ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Miembros de la Brigada de emergencia.
- ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

6.2. RECURSO TÉCNICO

Comprende de aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. RECURSO FINANCIERO

Dentro el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, se destinaron recursos para la adquisición de botiquines, elementos de enfermería, ergonómicos y Elementos de Protección Personal (EPP). Así mismo, dentro de la programación de presupuesto de funcionamiento se incluyó la realización de exámenes ocupacionales, en el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

-Subgerencia Administrativa y Financiera: Gestionará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así como de los demás procesos requeridos para el normal desempeño de las actividades propias del Instituto.

-La Subgerencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, los recursos para la realización de valoraciones médicas ocupacionales y otros que se requieran para el desarrollo del SG-SST.

El Grupo de Gestión del Talento Humano a través de los profesionales a cargo de SST realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes dependencias del Instituto.

-Grupo de Gestión de Servicios Generales: Gestionará los recursos para la adquisición de equipos de recarga y mantenimiento de extintores, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores, entre otros.

-Grupo de Equipos de Laboratorio: Gestionará los recursos para la adquisición de equipos de laboratorio, así como sus respectivos mantenimientos preventivos, correctivos y los repuestos requeridos.

-Subgerencias y Direcciones técnicas: Deben asegurar los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de Bioseguridad. Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo del ICA, están sujetos al presupuesto asignado por el Gobierno Nacional, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de SST, Plan Anual de Adquisiciones (PAA), Plan Operativo Anual (POA), con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.


7. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidos en la matriz de indicadores del SG-SST, permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ICA de conformidad con la normatividad vigente.


8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES


El control de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, se discrimina en el siguiente cronograma de actividades programadas para el año 2021.


 Instituto Colombiano Agropecuario		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST 2021												
Proceso:		Gestión del Talento Humano												
Objetivo:		Definir las fechas para la realización de las actividades de Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo												
Actividad	Responsable	Población Objeto	Mes											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
PLANEAR														
Implementación del SGSST en el ICA de acuerdo a Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019	Profesionales SST Contratistas	A nivel nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización Matriz Legal	Proveedor	Of Nacionales							X					X
Realización del Autoevaluación del SG-SST ante el Ministerio de Trabajo	Profesionales SST Contratistas	A nivel nacional	X											
Evaluar plataforma estratégica SST (Política, Objetivos, Indicadores)	Profesionales SST Contratistas - COPASST	Of Nacionales			X									
Elaborar Plan de Trabajo Anual (Considerando los riesgos priorizados en la matriz de peligros y las actividades para implementación de sus respectivas medidas de prevención y control; las actividades de promoción y prevención y estilos de vida saludables identificadas y priorizadas en el diagnóstico de condiciones de salud; los cambios organizacionales planificados que se vayan a implementar en el periodo; los planes de mejora vigentes, la legislación vigente relativa a SST y las actividades para implementación de los Estándares Mínimos SG - SST)	Profesionales SST Contratistas	Of Nacionales	X											
HACER														
Capacitación al COPASST	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional						X						X
Reuniones COPASST	Profesionales SST Contratistas - COPASST	A nivel nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

 Instituto Colombiano Agropecuario		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST 2021													
Proceso:		Gestión del Talento Humano													
Objetivo:		Definir las fechas para la realización de las actividades de Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo													
Actividad	Responsable	Población Objeto	Mes												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Capacitación al CCL Comité de Convivencia Laboral	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional					X							X	
Reuniones del Comité de Convivencia laboral	Profesionales SST Contratistas - CCL	A nivel nacional		X			X				X			X	
Semana de Seguridad y Salud en el trabajo	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional								X					
Capacitación, inducción y reintroducción a trabajadores, contratistas	Profesionales SST Contratistas / Profesional Talento Humano	A nivel nacional			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización anual de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (SI aplica)	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional												X	X
Identificar y evaluar cambios organizacionales (esta actividad se realizará siempre que exista un cambio organizacional que aplique al procedimiento)	Profesionales SST Contratistas	Of Nacionales				X					X				X
Mediciones ambientales / higiénicas, físicas: Ruido (Sonometrías), Iluminación, Confort Térmico Mediciones ambientales de sustancias Químicas de acuerdo medidas de intervención de Matriz de Identificación de peligros (según requerimientos)	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional			X						X				X
Seguimiento del Protocolo de Bioseguridad de COVID-19	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento de Casos Presuntos y confirmados de COVID-19 (Funcionarios y contratistas)	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Levantamiento de necesidades de EPP y de Bioseguridad y Evaluación técnica de las propuestas presentadas.	Profesionales SST Contratistas - Enlaces de Subgerencias	Of Nacionales			X										
Actualización de Matriz de EPP	Profesionales SST Contratistas	Of Nacionales			X										



 Instituto Colombiano Agropecuario		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST 2021												
Proceso:	Gestión del Talento Humano													
Objetivo:	Definir las fechas para la realización de las actividades de Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo													
Actividad	Responsable	Población Objeto	Mes											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Proceso Contractual: Contratación de exámenes médicos ocupacionales	Profesionales SST Contratistas	Of Nacionales			X									
Revisión y actualización del procedimiento de exámenes ocupacionales y profesiograma	Profesionales SST Contratistas / Médico ARL	Of Nacionales			X									
Realización de evaluaciones medicas ocupacionales	Profesionales SST Contratistas	A nivel nacional				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento al cumplimiento restricciones médico - laborales (según el número de recomendaciones que lleguen a los trabajadores)	Profesionales SST Contratistas / ARL	A nivel nacional		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección a Instalaciones, áreas y trabajadores con riesgo químico: almacenamiento, clasificación, Uso EPP.	Profesionales SST Contratistas / Enlaces sedes a nivel nacional	Of Nacionales							X					X
Asesor Médico – Programa de medicina preventiva y del trabajo	Asesor ARL	Of Nacionales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asesor Ing. Químico – Programa de riesgo químico, actualizar inventario, clasificación de sustancias químicas, capacitación en SGA Sistema globalmente armonizado.	Profesionales SST Contratistas / ARL Ing. Químico	Of Nacionales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación en riesgo químico (Manipulación, Almacenamiento y Etiquetado, manejo de derrames)	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional							X				X	
Programa DME (Desorden Musculoesquelético)	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	Of Nacionales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa Psicosocial	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	Of Nacionales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación en PESVIAL	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional							X					X

 Instituto Colombiano Agropecuario		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST 2021												
Proceso:	Gestión del Talento Humano													
Objetivo:	Definir las fechas para la realización de las actividades de Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo													
Actividad	Responsable	Población Objeto	Mes											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Formación en cómo actuar frente un AT Vial	Proveedor	A nivel nacional									X			
Formación en Riesgo Público	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional								X				
Asesoría en la preparación de simulacro	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional										X		
Formación Brigada de Emergencias (Intermedio)	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional					X						X	
Proceso de adquisición de elementos de botiquín	Profesionales SST Contratistas / Contractual	A nivel nacional					X							
Formación Líderes de Pausas Activas	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional					X					X		
Asesoría y asistencia técnica en escuelas de Espalda y Manos	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional								X				X
Asesoría y asistencia técnica en la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional							X					X
Asesoría en la formación de autocuidado y hábitos saludables	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional					X						X	
Dosimetrías de ruido	Proveedor - LHTI	Laboratorios y oficina nacional			X		X			X				
Evaluación Niveles de Iluminación	Proveedor - LHTI	Laboratorios y oficina nacional			X		X			X				
Muestreo de Vapores Orgánicos (uno o varios)	Proveedor - LHTI	Laboratorios					X			X				

 Instituto Colombiano Agropecuario		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST 2021													
Proceso:	Gestión del Talento Humano														
Objetivo:	Definir las fechas para la realización de las actividades de Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo														
Actividad	Responsable	Población Objeto	Mes												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Asesoría en el programa de investigación de ATEL	Proveedor	A nivel nacional con Copasst				X								X	
Acompañamiento Mesas Laborales	Profesionales SST Contratistas / Microgestión ARL	Of Nacionales				X					X			X	
Rendición de cuentas en SST	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional con Copasst		X											
Medición de Indicadores del SG-SST según frecuencia	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	A nivel nacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VERIFICAR															
Revisión por la Dirección	Profesionales SST Contratistas	Of Nacionales		X											
Plan de Auditoria del SG-SST	Profesionales SST Contratistas / COPASST	Of Nacionales												X	
Auditoria del SG-SST	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	Of Nacionales													X
Seguimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales (ATEL)	Profesionales SST Contratistas / Profesional ARL	Of Nacionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACTUAR															
Efectuar seguimiento de las acciones preventivas, correctivas y mejora continua del SG-SST	Profesionales SST Contratistas	A nivel nacional				X					X				X

9. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, aprendices SENAS, supernumerarios, pasantes y practicantes, según lo establecido a nivel interno del Instituto a través ICA COMUNICA, administrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la ICANET y otros medios de divulgación que adopte el Instituto.